

EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GRUPO NORTE REMITE LA SIGUIENTE NOTA ACLARATORIA SOBRE LA APLICACIÓN DEL CONVENIO LABORAL EN EL SERVICIO DE AZAFATAS - CELADORES EN LOS CENTROS GESTIONADOS POR SODEVA.

“La actual plantilla fue subrogada en el contrato actual de la empresa SEPROSER, la cual aplicó el convenio provincial de Hostelería de Valladolid.

GRUPO NORTE EXTERNALIZACIÓN (Outsourcing Signo), como adjudicataria actual, ha respetado las condiciones salariales con las que se subrogaron dichos trabajadores, pero ha venido aplicando el Estatuto de los trabajadores, como hacía anteriormente de la adjudicación a favor de SEPROSER, al considerar que el convenio de Hostelería no es de aplicación a dicho servicio por las características del mismo. Dicha cuestión ha sido resuelta por el Juzgado de lo Social nº 1 de Valladolid aceptando la petición de los trabajadores, en relación con la aplicación de dicho convenio colectivo, pero la Sentencia referida, ha sido recurrida ante el TSJ de Castilla y León con sede en Valladolid, por lo que la Sentencia del Juzgado no es firme.”